

La Océania Española.

Año XIII

REDACCION Y ADMINISTRACION, calle Real de Manila número 2. La correspondencia, al Director D. José Felipe del Pan, ó al Administrador D. Joaquín Lafont. No se devuelven originales recibidos. Vendrán firmados aunque la firma no deba publicarse.

Manila. — Miércoles 4 de Diciembre de 1889

SUSCRIPCION.—En Manila, un peso al mes. En Provincias, 9 rs. fts. ANUNCIOS.—Preferentes, á 8 cts. línea. Los de la cuarta plana, á 5 cts. —Comerciales y Mercantiles, precios convencionales. El suscriptor tiene derecho á 20 líneas de anuncios al mes.

Núm. 278

VAPORES

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

(antes de A. Lopez y C.a)

REPRESENTADA POR LA

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.

El vapor-correo

ISLA DE PANAY

CAPITAN D. EULOGIO DE ONZAIN.

Saldará el 7 de Diciembre á las nueve de la mañana para Barcelona y Liverpool, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, y Coruña.

Admite pasaje y carga.

Este y los demás vapores de la Compañía, reciben tambien carga para Génova y Nípoles, con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.

El registro se cerrará el día 4, último día de recibir carga á bordo.

Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores con la bonificación de 5 p.º.

Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentación del billete de pasaje, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del viernes 6, no admitiéndose á bordo en el día de la salida, sino los de camarote.

Desde dos horas antes de la de salida, estará en el muelle de las cercanías de la Capitanía del Puerto, un vapor para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.

El despacho de billetes de pasaje se cierra á las tres de la tarde de la víspera de la salida.

phs ADMINISTRACION: PLAZA DE GOITI 11.

TRIDUO.

En obsequio del castísimo Pa-

Vapor Ntra. Sra. de Loreto.

Se espera dentro de breves días y saldrá para Iloilo, Cebu, Tacloban, y Catabogan, el martes 3 de Diciembre.

Admite carga y pasaje.

B. G. Tan-Auco.

Se desean fletar

dos bergantines-galetas para cargar madera ó rajas.

Fuchs y C.a: David 16, bajos.

Vapor LUZON.

Saldará para Tacloban y Masbate, el miércoles 4 del actual.

Admite carga y pasaje.

Los albacas de José Reyes.

Vapor HERMINIA.

Trasfiere su salida para Matnog, Gubat, Catanduanes, Nueva Cáceres y Daet, al miércoles 4 del actual, á las cinco de la tarde.

Aldecoa y comp.

RED TELEFONICA.

Se admiten aspirantes á telefonista que hablen y escriban correctamente al dictado el castellano.

Real núm. 4 (intramuros.) ph

COMPANIA DE LAS Mensagerias Maritimas.

AGENCIA DE MANILA.

El vapor SAIGON capitán Mr. Ferand, saldrá de este puerto el día 9 del corriente, á las nueve de la mañana para Saigón, en combinación en aquel puerto con el vapor DJEMNAH, que saldrá el día 14 para Marsella.

Por el vapor directo vía Saigón, se recibirán en adelante en esta agencia, á precios reducidos, los bulatitos ó paquetes midiendo menos de 3 pies cúbicos y de un valor no superior á \$50, entregando inmediatamente un conocimiento al expedidor.

Este vapor admite fletes y pasajes para Saigón, Singapur, Batavia, Colombo, Calcuta, Nápoles, Marsella, Le Havre, Londres, Amberes, los puertos del Báltico, América del Sur, y también para Hong-kong, Shanghai y Yokohama.

Por fletes y pasajes dirigirse á A. de Saavedra, Agente.

Anloague núm. 6, frente del Banco Hong-kong y Shanghai; Carnero núm. 6, ph

IMPRESA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA.

Real de Manila—2

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una ó más tintas, con el mayor esmero, prontitud y economía.

Real de Manila—2

CASINO ESPAÑOL

Aviso.

La Junta directiva en sesión del día 29 de Noviembre próximo pasado, ha acordado celebrar una velada literaria-musical, que tendrá lugar el día 7 del corriente á las nueve y media de su noche en los salones de esta sociedad.

Se duplica á los señores socios se sirvan recoger sus respectivos billetes, y de no poder verificarlo personalmente manden pedir á este Casino por medio de carta ó una tarjeta firmada por el interesado desde el día cinco en adelante, de cinco á siete de la tarde y de ocho á doce de la noche, por ser indispensable la presentación de este billete en dicha noche.

El secretario, ANTONIO MELENDEZ

Se vende

un quiles de cuatro ruedas. Calle Real núm. 2

La Castellana.

Escolta 37 y S. Fernando núm. 34

NOVEDAD en confituras variadas secas de París á 4 reales frasco. Orjeones—orejones de las clases siguientes:

De Melocotones, Abriedores, Albarricques, Peras, Manzanas, Ciruelas, etc. etc. á tres reales libra. h

¡Monstruo, Monstruo, Monstruo!

MARTILLO

Nunca visto en Filipinas. Por lo que den—Por lo que den. REGALO A LOS COMPRADORES. Oportunamente saldrán los anuncios.

Consignaciones de provincias.

Barcos y productos del país, incluso ganado vacuno y caraballar.

LOUIS GENU.—16º núm. 9, Binondo.

Cemento Portland SUPERIOR.

Vende al por mayor

R. MONTAÑEZ.

BOTICA DE LA MARINA

Harina para niños de R. Kufeke.

Este alimento el más nutritivo para la infancia, según reconocimiento de los químicos de Hamburgo y el tratado de "La alimentación de los niños de pecho" del Dr. C. Riger, es el que mejor reemplaza á la leche de la madre según los excelentes resultados; por la proporción de sus substancias alimenticias y nutritivas por lo cual, además de servir como el mejor alimento para los niños de pecho y otros de más edad, pero de constitución endeble, está eficazmente recomendada para los adultos que padecen del estómago y para convalecientes.

Latas de á 1 libra con instrucciones para su uso á 6 reales.

FRONTE AL PUENTE DE ESPAÑA ESCOLTA N.º 5.

Fees de vida. A los Maestros de Escuela. Se venden en esta imprenta á cuatro cuartos. Se vende en esta imprenta, Real núm. 2.

Calendario Y PARTE RELIGIOSA

Diciembre, tiene 31 días.

Santo del día.

4 MIERCOLES.—Santa Bárbara virgen y mártir, San Melcio y San Osmando obispos confesores.

1. P. en San Francisco y Santa Clara de Manila, por la fiesta de las lágrimas de San Francisco.

Santo de mañana.

5 JUEVES.—San Sabas abad, San Dalmacio obispo, y Santa Crispina mártires.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plana para el 4 de Diciembre de 1889.

PARADA y Vigilancia Artillería, núm. 3 y 6.—JEFE DE DIA.—El Sr. Teniente Coronel de Caballería D. Juan García—IMAGINARIA, otro del núm. 2, D. José Corés.

HOSPITAL Y PROVISIONES, núm. 3, 2.º capitán.—RECONOCIMIENTO DE ZAGATE, y Vigilancia montada, Artillería.—PASO DE ESPERADOS, Artillería.—MUSICA en la Laneta, núm. 3.

De órden de S. E. el general Gobernador Militar interino.—El Teniente Coronel, Sargento mayor interino, Faustino Villa-Abrille.

Agenda

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES. CORREOS.

(No hemos recibido anuncio oficial.)

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong y Ema, vapor inglés "Za-firo" con general.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Vigan, vapor "Gloria," en 27 horas, con tabaco Sy-Tay.

De Pitogo, berg-gta "Brete Hermanos," en 3 días, con maderas: J. Duyandín.

SALIDAS DE CABOTAJE.

Para Batangas, vapor "Banan."

Para Union, vapor "Taurus."

Para Iloilo, id. "Venus."

Para idem y escalas, id. "Elcano."

Para Subic, idem, id. "Butuan."

Para Romblon idem, id. "Brutus."

Para Luban, berg-gta. "Soledad."

Para Zambales, panco "Sta. Ana."

Manila 4 Diciembre de 1889

CORREGIMIENTO DE MANILA

III

Si persona de nuestra íntima amistad y gran confianza viniera con el cargo de Corregidor y quisiera atender nuestros consejos, le recomendaríamos encarecidamente que imitase á un virey que se cita en la historia colonial de Méjico y el cual, tomada posesion del cargo, advirtió á los que despachaban con él en calidad de secretarios, que no les presentaría la menor objecion para la firma de cuanto le presentasen, que él ni quería ni podía desde luego estudiar detenidamente; que, por lo tanto, ellos y no él eran los que mandaban; pero que no olvidasen ni un momento lo que obligaba en celo y acierto esa muestra de confianza, de cuyo uso les exigía estrecha cuenta en cada día. Así, libre de las cavilaciones de trabajo ordinario, se dedicó á estudiar lo que era aquel país, la organizacion social, económica y administrativa, costumbres, leyes, prácticas, etc. Pasó meses, cerca de un año, en esa tarea aquel varon prudente, y un día, reunidos los diferentes secretarios, les dijo:—Ea, señores; hasta ahora han gobernado ustedes; si bien ó mal, ya lo veremos: desde hoy soy yo quien manda, y en tal concepto se cambia el sistema de despacho, pues á parte de quedar sometidos á instrucciones que irá dando á ustedes acerca de todas las cuestiones graves, me razonarán ustedes todas las de menor importancia para que acuerde en cada caso lo que convenga. Y dice la Historia que aquel fué el mejor virey de Méjico.

¡Con cuanta más razon tiene que proceder con esa cautela el hombre que sea nombrado Corregidor de Manila si no conoce mucho, de antes, la poblacion y el Derecho administrativo!

Nosotros le diríamos:—Como no se les puede negar buena intencion, deje V. á los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento, que despachen como hasta aquí; no se extraña V. de esa cosa sin piés ni cabeza en cuanto á clasificación de servicios y recursos que se llama presupuesto municipal, que dudo llegue V.

nunca á entender, tal como viene concebido, sin que en ello tengan otra responsabilidad sus antecesores de V., la corporacion y la oficina, que no haber hecho un trabajo bueno, tomando por modelo el presupuesto de Sevilla, Málaga ó Valencia, para enviarlo con una memoria explicativa al Ministerio de Ultramar, por conducto del Gobernador general presidente de la Corporacion, si aquí era rechazado.

Ahora, y dedicando la mayor parte del tiempo al papel decorativo que sienta muy bien al cargo, puede V. tomarse algunos meses para admirar la tarea que aquí está por hacer en cuanto á administracion municipal.

Debe V. llevar un turno de bárrios y calles para paseos á pié, acompañado solo de algun subalterno que le diga los nombres de los sitios, que ya conocerá V. por el plano, y le dé otras noticias de pormenor.

Es algo penoso ese ejercicio, pero nada como el suministrar á V. ideas prácticas sobre el estado de urbanizacion; y cuando V., con los piés doloridos por tropezos en las aceras desiguales de Intramuros, Binondo ó Santa Cruz y Quiapo, que no están construidas según rasante y tienen pocas piedras bien colocadas, recorra otras calles en que no hay aceras, y distraído caiga en charcas infectas, podrá filosofar sobre el acierto, criterio práctico y completo éxito con que se mandó aquí, no hace muchos años, que en todas las calles, sin excepcion, hubiese aceras, y no como quiera, de ladrillo ó otro material barato, en relacion con el tránsito y valor de las fincas, sino de piedra granítica, que para que no hubiese duda, tenía que ser el granito compuesto de cuarzo, mica y feldespatos.

Esos paseos eminentemente higiénicos, á pié, le pondrán á V. muy pronto al tanto de cuatro cosas interesantes, que si á un corregidor y á un municipio no importan, no sabemos á quienes pueden importar, á saber: que para ir de un punto á otro, separados medio kilómetro en esta capital, hay que andar doble distancia que la señalada por la línea recta; que un tránsito admirable de carrujes y peatonos se aglomera en tres ó cuatro vías principales angostas y no anchas; que no tiene el arrabal de Binondo, el del co-

mercio, vía espedita y lo más corta posible á una estacion de ferro-carril que se está haciendo; que casi todos los puentes en sitios de mas tránsito, son empinados, débiles y de difícil paso, estando el piso de ellos á alturas diferentes sobre el nivel del agua, lo cual es un verdadero colmo arquitectónico, y que muchos existen sobre esteros infectos que la higiene pública elemental exige que se cieguen cuanto antes.

En otro número seguiremos al nuevo Sr. Corregidor, que no es gobernador civil, en su paseo de exploracion.

AZUCAR DE REMOLACHA EN LA PENINSULA

H y i varias fábricas en Andalucía. En la fábrica de Atafe, siguen el procedimiento llamado de *diffusion*, y la maquinaria es moderna y excelente. Los aparatos y operaciones principales para la obtencion del azúcar por este procedimiento, son las siguientes ligeramente expuestas:

La remolacha, que se encuentra almacenada en los patios de la fábrica en capas de dos metros de altura, es conducida en vagones que marchan sobre raíles á la parte inferior de un *elevator*, formado por una polea sin fin, que la vierte en un *lavador* de donde pasa á un *corta-raíces* constituido por un disco provisto de cuchillas que reduce las remolachas á cintas ó virutas de 13 milímetros de largo por un milímetro de grueso. Por medio de un gran embudo giratorio caen las virutas á uno de los diez ó doce *diffusores*, los cuales forman una batería circular; en estos difusores es donde las virutas sueltan el jugo azucarado, el cual calentado á una temperatura de 65 á 80º centígrado, por calderas colocadas encima de la batería, pasa de un difusor á otro, y por fin en las *calderas de defecacion*, donde por la accion del ácido carbónico y de la cal se desprende de la mayor parte de las sustancias extrañas. Después atraviesa varios filtros de negro animal para que se clarifique y decolore; ya clarificado se concentra por evaporacion en aparatos especiales hasta que alcanza la consistencia de jarabe; se hace cristalizar, y por último el jugo de la remolacha sale al exterior convertido en riquísimo azúcar bajo la forma de terrones moldeados ó en granos blancos y cristalinos.

En la misma fábrica hay un horno de cal donde se obtiene esta sustancia y

el ácido carbónico necesario para la defecacion.

El negro animal no se obtiene en la fábrica porque no tiene cuenta, pero sí se *revivifica*. La revivificacion del negro comprende: primero, tratamiento por el ácido clorhídrico para desprender la cal de sus combinaciones; segundo, la fermentacion para separar las materias orgánicas, y tercero, el lavado, secado y calcinado.

Las virutas después que han saltado el jugo son empleadas en el extranjero para la alimentacion del ganado, en atencion á su riqueza nutritiva; allí, como no hay ganado que alimentar, se mezclan con el estiércol y se emplean como abono, ó se desecan y se gastan como combustible. Las espumas que resultan de la defecacion sirven tambien para abonar los terrenos dedicados al cultivo de la remolacha.

EL ARCHIDUQUE ALBERTO

Hijo del célebre archiduque Carlos, que con tanta valentía combatió á Napoleón I, el ilustre príncipe que era esperado en Madrid el jueves 24 de Octubre á la caída de la tarde, es un soldado que ha consagrado á las armas toda su vida.

Muy joven aún, recibió el empleo de general; pero como la modestia es su virtud dominante, al recibir el nombramiento exclamó: "Temo que esta honra que se me hace sea perjudicial á la nacion y á mi persona, porque solo me siento capaz de mandar una brigada; pero una division, de ningún modo."

Bien pronto los hechos disiparon sus temores, pues en la guerra de Austria contra Cerdeña, que estableció fines de 1848, como jefe de una division, contribuyó en Novara á la derrota de Carlos Alberto.

Por su brillante comportamiento, recibió el mando del primer Cuerpo de ejército y la encomienda de la Orden de María Teresa, que se negó á aceptar, pues decía sentirse más orgulloso con la cruz sencilla, entendiendo que el grado superior se le otorgaba al archiduque y no al oficial.

Gobernador general de Hungría, después de la formidable insurreccion preparada por Kossuth, contribuyó á pacificar aquella region, en lo que permaneció hasta 1860, para pasar poco más tarde á sustituir al general Benedek en el ejército de la Lombardía y del Veneto.

En 1866 Prusia é Italia se aliaron contra Austria, y al archiduque Alberto correspondió luchar con los italianos; éstos, capitaneados por Lamarmora, impacient-

por recobrar su independencia, fueron al encuentro de los austriacos en el mismo centro del famoso cuadrilátero.

El archiduque que, merced á un espiónaje perfectamente organizado, conocia todos los movimientos del ejército italiano por las orillas del Mincio, que proyectaba tomar la ofensiva el 25 de Junio, burló los planes de su enemigo, al que con fuerzas superiores atacó el día 24, consiguiendo una victoria que, no por ser discutida, deja de hacer inseparables los nombres de Custozza y del ejército austriaco.

Pero si los italianos estaban vencidos, Austria había sufrido un grave revés en los campos de Sadowa, por lo que el archiduque fue elegido para reemplazar una vez más al desgraciado general Benedek, terminando en breve la campaña, firmándose la paz.

Por la victoria de Custozza recibió el archiduque la gran cruz, en brillantes, de la Orden de María Teresa, y el cargo de comandante general del ejército austriaco, que desempeñó hasta 1869, en cuya época fué nombrado inspector general del mismo.

En este puesto, que aun ejerce, ha demostrado sus relevantes dotes de estratégico y de organizador. Cuando no presencia maniobras, visita cuarteles, que en Viena son verdaderos palacios.

No prescinde de ningún detalle el archiduque Alberto, y á pesar de sus setenta y ocho años, no es extraño verle á caballo á las tres ó las cuatro de la madrugada presenciando la llegada de un regimiento de infantería.

Además de ser el archiduque Alberto la primera figura militar de Austria, después del emperador, es uno de los grandes propietarios é industriales del país; además del ducado de Teschen, que su padre recibió del último príncipe, Alberto de Sajonia Teschen, como recompensa de sus luchas contra Napoleón I, posee grandes territorios en Galicia, en Hungría y otras regiones, y entre ellas los célebres viñedos de Villany.

Cerca del archiduque desempeña las funciones de mayordomo mayor el general de caballería, baron Eugenio Piret de Bihain.

Durante su estancia en Madrid, estarán á sus órdenes el gentilhombre de cámara de S. M., señor conde de Torenó, y un oficial general del cuarto militar.

El archiduque Alberto nació en 3 de Agosto de 1817, y es biznieto del rey de España D. Carlos III, cuya hija, doña Luisa, contrajo matrimonio con el emperador Leopoldo II de Austria.

Durante veinte años (de 1844 á 1864) estuvo casado con la princesa Hildegarde de Baviera, de cuya union nacieron dos hijas; la única que vive, ó sea la archi-

Sin embargo, las sucesiones legítimas y las testamentarias, así respecto al orden de suceder como á la cuantía de los derechos sucesorios y á la validez intrínseca de sus disposiciones, se regulará por la Ley nacional de la persona de cuya sucesion se trate, cualesquiera que sean la naturaleza de los bienes y el país en que se encuentren.

Los vizcaínos, aunque residan en las villas, seguirán sometidos, en cuanto á los bienes que posean en la tierra llana, á la Ley 15.ª tit. 20.º del Fuero de Vizcaya.

Art. 11. Las formas y solemnidades de los contratos, testamentos y demás instrumentos públicos, se rigen por las leyes del país en que se otorgan.

Cuando los actos referidos sean autorizados por funcionarios diplomáticos ó consulares de España en el extranjero, se observarán en su otorgamiento las solemnidades establecidas por las leyes españolas.

No obstante lo dispuesto en este artículo y en el anterior, las leyes prohibitivas concernientes á las personas, sus actos ó sus bienes, y las que tienen por objeto el orden público y las buenas costumbres, no quedarán sin efecto por leyes ó sentencias dictadas, ni por disposiciones ó convenciones acordadas en país extranjero.

Art. 12. Las disposiciones de este título, en cuanto determinan los efectos de las leyes y de los estatutos y las reglas generales para su aplicacion, son obligatorias en todas las provincias del Reino. Tambien lo serán las disposiciones del título 4.º, libro 1.º

En lo demás, las provincias y terri-

torios en que subsiste derecho foral, lo conservarán por ahora en toda su integridad, sin que sufra alteracion su actual régimen jurídico, escrito ó consuetudinario, por la publicacion de este Código, que registrará tan solo como derecho supletorio en defecto del que lo sea en cada una de aquellas por sus leyes especiales.

Art. 13. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, este Código empezará á regir en Aragon y en las Islas Baleares al mismo tiempo que en las provincias no aforadas, en cuanto no se oponga á aquellas de sus disposiciones forales ó consuetudinarias que actualmente están vigentes.

Art. 14. Conforme á lo dispuesto en el art. 12, lo establecido en los artículos 9.º, 10.º y 11, respecto á las personas, los actos y los bienes de los españoles en el extranjero, y de los extranjeros en España, es aplicable á las personas, actos y bienes de los españoles en territorios ó provincias de diferente legislación civil.

Art. 15. Los derechos y deberes de familia, los relativos al estado, condicion y capacidad legal de las personas, y los de sucesion testada é intestada declarados en este Código, son aplicables:

1.º A las personas nacidas en provincias ó territorios de derecho común, de padres sujetos al derecho foral, si éstos durante la menor edad de los hijos, ó los mismos hijos dentro del año siguiente á su mayor edad ó emancipacion, declararen que es su voluntad someterse al Código civil.

2.º A los hijos de padre, y, no existiendo éste ó siendo desconocido, de madre, perteneciente á provincias ó territo-

rios de derecho común, aunque hubieren nacido en provincias ó territorios donde subsista el derecho foral.

3.º A los que, procediendo de provincias ó territorios forales, hubieren ganado vecindad en otros sujetos al derecho común.

Para los efectos de este artículo se ganará vecindad: por la residencia de diez años en provincias ó en territorios de derecho común, á no ser que, antes de terminar este plazo, el interesado manifieste su voluntad en contrario; ó por la residencia de dos años, siempre que el interesado manifieste ser esta su voluntad. Una y otra manifestacion deberán hacerse ante el Juez municipal, para la correspondiente inscripcion en el Registro civil.

En todo caso, la mujer seguirá la condicion del marido, y los hijos no emancipados de la de su padre y, á falta de éste, la de su madre.

Las disposiciones de este artículo son de reciproca aplicacion á las provincias y territorios españoles de diferente legislación civil.

Art. 16. En las materias que se rijan por leyes especiales, la deficiencia de éstas se suplirá por las disposiciones de este Código.

LIBRO PRIMERO.

DE LAS PERSONAS.

TITULO PRIMERO.

DE LOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.

Art. 17. Son españoles:

1.º Las personas nacidas en territo-

rio español.

2.º Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3.º Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4.º Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía.

Art. 18. Los hijos, mientras permanezcan bajo la patria potestad, tienen la nacionalidad de sus padres.

Para que los nacidos de padres extranjeros en territorio español puedan gozar del beneficio que les otorga el número 1.º del art. 17, será requisito indispensable que los padres manifiesten, en la materia, que los funcionarios expresados en el art. 16, que optan á nombre de sus hijos, por la nacionalidad española, renunciando á toda otra.

Art. 19. Los hijos de un extranjero nacidos en los dominios españoles deberán manifestar, dentro del año siguiente á su mayor edad ó emancipacion, si quieren gozar de la calidad de españoles que les concede el art. 17.

Los que se hallen en el Reino harán esta manifestacion ante el encargado del Registro civil del pueblo en que residieren; los que residan en el extranjero, ante uno de los Agentes consulares ó diplomáticos del Gobierno español; y los que se encuentren en un país en que el Gobierno no tenga ningun Agente, dirigiéndose al Ministro de Estado en España.

Art. 20. La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en país extranjero, ó por admitir empleo de otro Gobierno, ó entrar al servicio de los ar-

mas de una potencia extranjera sin licencia del Rey.

Art. 21. El español que pierda esta calidad por adquirir naturaleza en país extranjero, podrá recobrarla volviendo al Reino, declarando que tal es su voluntad, ante el encargado del Registro civil del domicilio que elija, para que haga la inscripcion correspondiente, y renunciando la proteccion del pabellon de aquel país.

Art. 22. La mujer casada sigue la condicion y nacionalidad de su marido.

La española que casare con extranjero, podrá, disuelto el matrimonio, recobrar la nacionalidad española, llenando los requisitos expresados en el art. anterior.

Art. 23. El español que pierda esta calidad por admitir empleo de otro Gobierno ó entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera, sin licencia del Rey, no podrá recobrar la nacionalidad española sin obtener previamente la Real habilitacion.

Art. 24. El nacido en país extranjero de padre ó madre españoles, que haya perdido la nacionalidad de España por haberla perdido sus padres, podrá recuperarla tambien llenando las condiciones que exige el art. 19.

Art. 25. Para que los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza ó ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía gocen de la nacionalidad española, han de renunciar previamente á su nacionalidad anterior, jurar la Constitucion de la Monarquía é inscribirse como españoles en el Registro civil.

Art. 26. Los españoles que trasladen su domicilio á un país extranjero, donde sin más circunstancia que la de su resi-

dencia en él sean considerados como naturales, necesitarán, para conservar la nacionalidad de España, manifestar que ésta es su voluntad al Agente diplomático ó consular español, quien deberá inscribirlos en el Registro de españoles residentes, así como á sus cónyuges, si fueren casados, y á los hijos que tuvieren.

Art. 27. Los extranjeros gozan en España de los derechos que las leyes civiles conceden á los españoles, salvo lo dispuesto en el art. 2.º de la Constitucion del Estado ó en Tratados internacionales.

Art. 28. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones, reconocidas por la ley y domiciliadas en España, gozarán de la nacionalidad española, siempre que tengan el concepto de personas jurídicas con arreglo á las disposiciones del presente Código.

Las asociaciones domiciliadas en el extranjero tendrán en España la consideracion y los derechos que determinen los Tratados ó leyes especiales.

TITULO II.

DEL NACIMIENTO Y LA EXTINCION DE LA PERSONALIDAD CIVIL.

CAPITULO PRIMERO.

De las personas naturales.

Art. 29. El nacimiento determina la personalidad; pero el concebido se tiene por nacido para todos los efectos que le sean favorables, siempre que nazca con las condiciones que expresa el artículo siguiente.

Art. 30. Para los efectos civiles, solo

AVISOS

Con superior permiso. Casa-agencia de Empeños de D. VICENTE SAINZ. Placa de Binondo núm. 11. El miércoles próximo 4 de Diciembre, de las nueve de la mañana en adelante, se venderán en pública almoneda las alhajas cuyo plazo de empeño ha vencido, según reglamento. Vicente Sainz. MARTILLO DE Federico Calero. Autorizado por D. Vicente Sainz, vendé en pública almoneda en el local que ocupa su casa-agencia de empeños una partida de alhajas finas con y sin brillantes y perlas, cuyo plazo de empeño ha vencido. F. Caero.

Aviso al Comercio. "La Compañía de Remolcadores y Lanchones de carga," tiene sus embarcaciones recientemente reparadas, listas para prestar servicio á los tipos corrientes de tarifas de esta Empresa. Para más pormenores dirigirse al agente, calle Varadero núm. 5. El agente, Manuel Pascual.

Pérdida. Se han extraviado varias cartas dirigidas al que suscribe, con facturas y documentos de efectos. Se replica á la persona que las haya encontrado se sirva entregarlas al Bazar de "La Gran Bretaña," calle Real, Intramuros, donde se le dará las gracias ó una gratificación. F. A. Ramos.

LA ASTURIANA Desde el día 1.º de Diciembre, y con el título arriba expresado queda abierta mi nueva casa calle de Palacio, 20, la que ofrezco al público de Manila en general, con habitaciones espaciosas y ventiladas, un trato en la mesa sumamente con el mayor aseo y limpieza, como lo tiene acreditado en el curso de cinco años, en la fonda del MONTAÑES en Cavite y continuará haciendo lo mismo para llenar el deseo del público, y á fin de complacer á mis huéspedes. Genoveva Quintana.

OJO! OJO! OJO! Precavase de viles y NOCIVAS FALSIFICACIONES. Me permito, respetuosamente, evitar al público que se fabrican en Nueva York y otras partes, grandes cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios, poco escrupulosos, que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las expenden al público como mis legítimos medicamentos. Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladinero el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso en que advierten al público que, debe precavase de falsificaciones, mientras que sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones que pretenden denunciar. No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los Estados Unidos de América á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, cualesquiera Píldoras y Ungüento, llevando el nombre de Holloway y procedentes del estado país son pérdidas engaños que se hacen al público. Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento núm. 532, Oxford Street, Londres, y el timbre de gobierno británico siempre va unido á cada bote ó caja de los mismos. Apelo, pues, muy encarecidamente al cívico á las madres de familia y otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude. Aprovechando esta ocasión, para ofrecer al público de Manila las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme. Su obsecuente servidor, Tomás Holloway. Núm. 78, New Oxford Street.

PREPARACION PARA TELEGRAFOS.

CLASES DE SEÑAL O HO DE LA TARDE. Honorarios 6 pesos. Colegio de San Luis Gonzaga: Calle de San Sebastián núm. 21.

El que suscribe, tiene el gusto de participar á sus parroquianos y al público en general, que á fin de poder atender mejor los numerosos pedidos de sus favorecedores, ha pasado á la espaciosísima y grandiosa casa sito en la calle Real de Paco núm. 10, en donde encontrarán siempre fresco despues de los muy acreditados embutidos de todas clases, lomo en adobo, lenguas id., tocino, patas, orejas y rabos en sal, sirviéndolo todo á domicilio por insignificante que sea al pedido. BENITO PAGES.

LA FUNERARIA DE GARCHITORENA 26-ESCOLTA-26. Precios sin competencia. Prontitud en los pedidos.

Restaurada y puesta á la altura de las mejores en su clase, pone en conocimiento del público en general que desde esta fecha cuenta con lujosos carros tanto para adultos como para párvulos, así como tambien con elegantes féretros, tanto de hierro como de madera vestidos con suma elegancia y encontrándose hechos á cualquier hora del día ó de la noche. Coches fúnebres desde 2.50 en adelante. Féretros metálicos desde \$ 15 á mas valor. Idem de madera desde \$ 3 á idem idem. Servicio constante.

Agencia Hipotecaria. se vende la casa núm. 21 con su espacio soñar y jardín, situada en la calle de Arlegui en la de San Anton 23, darán razon de su precio y demás pormenores.

Revisión y estudio de los títulos sujetos á inscripción. Arreglo de titulaciones deficientes. Diligencias preparatorias á la inscripción. Tramitación de expedientes posesorios, de liberación, etc. Resolución de toda clase de consultas sobre inscripciones, títulos inservibles, y en general de cuantas cuestiones se refieran al planteamiento y observancia de la Ley Hipotecaria. Abogado Director, D. JOSE M.ª GUTIERREZ, Magalanes núm. 29, entresuelo.

se vende una carromata en muy buen estado y baratísima. Alix 27, junto al tribunal.

Se vende un quiles cuasi nuevo, solo ó enganchado. Razon, Cárcel de Bilibid.

Se venden tres magníficos caballos para carruaje ó calesa, y uno para montar, jóvenes todos ellos. Razon, Pisterías núm. 11 (Santa Cruz).

Se vende un piano, autor Thomas Rosenberg Hamburgo, Anda núm. 22.

LIBROS. Por tener que ausentarse su dueño se venden los siguientes libros sin usar, y de los que dará razon la Administracion de este periódico: Química orgánica por Casaña, 3 tomos pasta entera... \$ 10'00. Id. inorgánica por Omedilla, 1 id. id. id. ... 2'00. Farmacia operatoria por Fors, 2 id. id. id. ... 8'50. Manual del estudiante de Farmacia por Olmedilla, 1 id. id. ... 1'37. Terapéutica médica por Trousseau, 2 id. id. id. ... 4'50. Enfermedades de la mujer por West, 2 id. id. id. ... 3'25. Medicina de las pasiones por Descuriet, 1 id. id. id. ... 1'00. Tratado de venéreas por Gerdy, 3 id. id. id. ... 2'50. Disciplina eclesiástica por Salazar, 2 id. id. id. ... 2'50. Teología moral por Neiragut, 1 id. id. id. ... 2'25. Id. id. por Voit, 3 id. id. id. ... 3'75. Derrotero del Archipiélago por Arana, 1 id. id. id. ... 2'00. Tabla de logaritmos por Latande, 1 id. id. id. ... 0'60. Además varias novelas á precios baratísimos.

Se alquila un buen entresuelo empapelado en la calle de Espeleta 6; en el 7 están las llaves.

Se alquila un entresuelo en la casa núm. 29 de la calle de Joló en Binondo darán razon San Juan de Letran núm. 13, intramuros.

Casa de campo, de tabla y nipa, pintada, calle Santiago núm. 2, Paco: darán razon, 16 David, Binondo.

Padrones de vecindario, presupuestos de contribuyentes al impuesto y prestación personal. Se vende en la Administracion de este periódico.

GRAN EXPOSICION DE JUGUETES Escolta 31--ELZINGER HERMANOS--31 Escolta.

LA CONSTANCIA FABRICA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y PICADURA Esta fábrica hoy mejor que nunca puede garantizar la elaboracion de sus tabacos en menas especiales por la razon de haber llegado para la misma dos de los mejores maestros de la Habana. Calzada de San Marcelino.

Table with 3 columns: ELABORACION CUBANA, N.º de Tabacos de cada envase, and PRECIO de cada millar. Lists various tobacco products like Constantinos, Regalia Felipe Alvarez, etc.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Extranjero. La VELOUTINE. Preparado al momento por OH.ª FAY, Perfumista Paris, 9, rue de la Paix, 9, Paris.

TRANVIAS DE FILIPINAS Se compran caballos.

Vino y Jarabe de Quina y Hierro de GRIMAULT y C.ª, Farm. en PARIS. Sus cualidades tónicas y reparadoras en la anemia, la clorosis, la leucorrea, las irregularidades, menstruales, los calambres de estómago consecutivos á estas enfermedades, etc.

KANANGA DEL JAPON RIGAUD y C.ª, Perfumistas PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS. El Agua de Kananga es la locion más refrescante, la que más vigoriza la piel y blanquea el cutis, perfumándolo delicadamente.

Precaucion. Cuando la boca de una hermosa mujer se marchita, tan imposible es volverle su fragancia como su esplendor á una flor pasada, y todavia la flor encuentra alguna vez algunos soplos de vida que podríamos llamar últimas boqueadas. No esperen VV. pues, encantadores jóvenes, que vuestra boca, esa adorable flor animada mercedora de todos vuestros cuidados, se marchite por dejar de usar diariamente el célebre ELIXIR DENTIFRICO DE LOS RR. PP. BENEDICTINOS DE LA ABADIA DE SOULAC que al preservar, vuestros dientes de todo accidente, los conserva siempre su frescura y su esplendor. gmhMgo AGENTE GENERAL: A. SEGUIN, BORDEAUX Unico depósito en Manila: Perfumeria de E. GRUPE, Real 28; y Sucursal, Escolta 9.

La casa que vende mas barato el PALAY y MAIZ SUPERIORES Y LIMPIOS A \$ 1 cavan (medida completa de 25 gantas.) Se mide á la vista del comprador. J. CODINA Y C.ª-Calle Barcelona, 3.

EL LUCERO ESTABLECIMIENTO DE COMESTIBLES DE EUROPA. Ya han llegado los verdaderos garbanzos de Castilla! Tambien se han recibido cebollas grandes de Valencia. 29-3-6 FERNANDEZ VINOS ESPECIALES DE JEREZ MARCA JOSE DELGADO MUÑOZ Estos exquisitos vinos jenuinos de Jerez como son Jerez añada de 1850 vino propio para enfermos por su vejez y aroma y condiciones tónicas. Jerez palo-cortado (añada de 62) vino que no halla competencia, en su jenuino estilo, su madurez, finura y aroma. Solera fina olorosa exquisito y delicado vino verdadera rareza en los de Jerez pues es de una graduacion que no pasa de 16 grados, un aroma exuberante y palidez amarillina y perfecta madurez. Jerez amontillado, cosa especial. Pedro Ximenez viejísimo y de sin igual gordura. Málaga negro, oscuro, dulce y seco. Moscatel selecto y vino Duro especial. Se hallan de venta en el almacén EL MINDANAO, Escolta 6. ANTONIO M. PABALAN.

PILDORAS de BLANCARD. Yoduro de Hierro inalterable. Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determinan el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Anorexia (fuerza bñada), la Amenorrea (menstruacion nula ó difícil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas. N. B. - El Ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, exijase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes. Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40. DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES UNICOS IMPORTADORES EN FILIPINAS C. Labarbe y C.ª 16 calle David.

EL ARNÉS. FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES de V. Jimeno. Proveedor del Real Palacio de Malacañang, CON GARANTIA DE UN AÑO. Guarniciones limonera cuero país á \$ 12, 14, 16, 18 y 20. Id. tronco id. id. á \$ 20, 25, 30 y 35. Guarniciones limonera Europa á \$ 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 60. Id. tronco id. á \$ 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 125 y 150. Monturas completas para señora desde \$ 20. Id. Europa para caballeros desde \$ 12. Id. con todo el equipo reglamentario para Sres. Jefes y Oficiales de Ejército desde \$ 25. Completo y variado surtido en cabezadas de montar, látigos de idem, cochetes, paraveros y caza, faroles de lujo y novedad para carruaje, cecaderos, maletas y sacos de viaje, sombrereras de cuero, bocados de montar y tiro, martingalas, petrales, baticolas, acciones de estribos, estribos, espuelas, sinchas, cinturonas, impermeables, collares para perro, cortapeños, cepillos, almohazas, escobas para coches, é infinitad de artículos, pertenecientes al ramo, los que se detallan á precios sin competencia en plaza. Los cueros país son adobados en el establecimiento. Prontitud, esmero y economia en los encargos. 10-Carriedo-10.

CENTRO ARTISTICO FOTOGRAFICO CALZADA DE MALACAÑANG NUM. 6. Retratos de todos tamaños iguales á los mejores de Europa. Precios iguales á las demás Fotografías establecidas en Manila. MARTILLO DE GENATO Y C.ª ¡¡¡GRAN ALMONEDA!!! Autorizados debidamente y por cuenta de quien corresponda, venderemos en pública almoneda sin reserva, una infinidad de objetos propios para regalos de Pascua y Reyes, consistentes en juguetes, sorpresas, espejos, cuadros, cromos, perfumeria, jabones, cajas cubiertos, cepillos, camisas, corbatas, sillería de Viena, abanicos, etc. etc. etc. La almoneda la verificaremos en los dias 5, 7 y 10 del presente mes de Diciembre de diez á doce de sus mañanas y el 10 de diez á doce de su mañana y de ocho á diez de su noche en los grandes almacenes situados detrás del Hotel de Oriente. ¡¡¡ATENCIÓN!!! Todos los lotes que se vendan el dia 5 llevarán sus regalos segun los anuncios repartidos. GENATO Y C.ª FOTOGRAFO PERTIERRA, CARRIEDO N.º 2.